



ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

SADER/DGA/228/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 y recibido en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración el día 27 de marzo de 2019, se verificó que los controles internos de procesos y sistemas de trabajo utilizados para manejar los Recursos Financieros, aseguran la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brindan un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la Administración de dichos recursos, sobresaliendo el hecho de que la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección General de Administración no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones, mismas que se enuncian a continuación:

**FONDO REVOLVENTE**

A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le asignaron recursos económicos por un total de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) amparado mediante pagaré de fecha 04 de marzo de 2019, del departamento de Deudores del Erario de la Secretaría de Hacienda Pública, para ser utilizados como Fondo Revolvente para el ejercicio presupuestal 2019, dichos recursos son divididos de acuerdo al destino de los recursos de la siguiente forma: \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para Gasto Corriente y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para Viáticos, estos recursos son manejados en cuentas productivas por separado como sigue: En el Banco BBVA Bancomer cuenta No.0112716445 para los recursos del gasto corriente y BBVA Bancomer cuenta No.0112716437 para los correspondientes a viáticos. De la auditoría practicada a dichos recursos se determinaron los siguientes resultados:

**ARQUEO AL FONDO REVOLVENTE**

Se practicó arqueo a los recursos del Fondo Revolvente asignado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural durante los días 17 y 18 de junio de 2019 en específico a los recursos aplicados al Gasto corriente con la finalidad de comprobar que éstos correspondan al Titular actual, que las erogaciones realizadas, se hayan apagado a las disposiciones normativas vigentes así como el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos en la documentación soporte del gasto, además que los

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- Viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

trámites y pagos hayan estado de acuerdo a los conceptos y partidas autorizadas en la normatividad correspondiente, determinando los siguientes resultados:  
Del arqueo practicado al Fondo Revolvente asignado para gasto corriente se determinó lo siguiente:

\$243,834.22	Saldo en bancos
(+) documentación pagada con el fondo	
268,218.87	Más: Contas recibidas pendientes de depósito por la Secretaría de la Hacienda Pública
84,663.64	Más: Documentación pagada pendiente de enviar a la Secretaría de la Hacienda Pública
78,000.00	Más: Fondos fijos habilitados del fondo
24,685.55	Más: Facturas pagadas sin suficiencia presupuestal
756.00	Más: Facturas pagadas con errores en el beneficiario
\$456,324.06	Total de documentación:

\$243,834.22	Saldo en bancos
Más: Total de Documentación	456,324.06
Documentación impropcedente	
Menos: Facturas pagadas sin suficiencia presupuestal	24,685.55
Menos: Facturas pagadas con errores en el beneficiario	756.00
Menos: Fondo asignado	700,000.00
Diferencia a cargo:	-\$25,283.27

**RESULTADO CLASIFICACIÓN MONTO DETERMINADO PRELIMINAR 01 (R) \$25,283.27**

**Faltante de \$25,283.27, en la práctica del arqueo al Gasto corriente, el cual forma parte del Fondo Revolvente**

1.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica y/o realización del arqueo a los recursos por concepto de **Gasto Corriente** por un monto de \$700,000.00 se determinó el siguiente resultado:

a) Un faltante por la cantidad de \$25,283.27 (veinticinco mil

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos filios y

d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

doscientos ochenta y tres pesos 27/100 M.N.), integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago de 4 facturas sin tener suficiencia presupuestal en las partidas correspondientes por un importe de \$24,685.55, (Veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N.), siendo las siguientes:

Factura	No. y Fecha	Proveedor	Importe	Concepto	Observado
1028	08/03/2019	MARIA DE JESUS ORTEGA LLAMAS	1,252.80	Sillatos y cordones para silbato	
PGG2693026	29/04/2019	TRACSA S.A.P.I. DE C.V.	9,635.15	Piezas de maquinaria Pesada diseños en pequeño p/expo. Talent Land	
004740AA	09/05/2019	CHAI FOOD S.A. DE C.V.	9,900.00	Consumo de alimentos	
A 4386	22/05/2019	JOSÉ ALBERTO CABRERA CLAUSTRO.	3,897.60	Porta gafete rígido	p/personal de la SADER
<b>TOTAL OBSERVADO</b>			<b>\$24,685.55</b>		

- Al 18 de junio del 2019, se cuenta con 3 Facturas pagadas las cuales fueron rechazadas por la Secretaría de la Hacienda Pública, por un importe de \$756.00 (setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), siendo las siguientes:

Factura	Fecha	Importe	Nombre del beneficiario en factura
SUIB501240	09/02/2019	224.00	Secretaría de Finanzas
SUIB554580	27/02/2019	224.00	Secretaría de Finanzas
SUIB566470	21/03/2019	308.00	Secretaría de Finanzas
<b>Total</b>		<b>\$756.00</b>	

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

**Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público**

Artículo 8.- Cada Dependencia o Entidad será la responsable de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar con propias actividades, así como darle seguimiento a los avances programáticos que éstas presenten con relación al gasto público, en los términos de esta ley y de las demás disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tengan la Secretaría u otros órganos de control al respecto

Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente.

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la

Administración Pública del Estado de Jalisco

Capítulo III del procedimiento sobre el control, registro contable y presupuestal y

custodia del fondo revolvente.

Artículo 6.- Invariablemente todos los cheques que se expidan deben ser nominativos y los

intereses mensuales que generen las cuentas deben ser depositados durante los siguientes

quince días naturales en la cuenta bancaria que para tales efectos señale la secretaria.

Artículo 7.- Los titulares de las Areas Administrativas, serán los responsables de controlar y

custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad,

ausencia y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables

respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del

mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias

respectiva.

Circular N°06 del 21 de enero 2019, expedidas por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente

Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural, en el numeral 10.- Que dice: Las erogaciones con cargo al Fondo deberán ajustarse al

presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos, por lo que se solicita consultar la

suficiencia presupuestal en la Dirección de Recursos Materiales y Financieros antes de

realizar la compra.

de los requisitos fiscales y aritméticos de la documentación soporte del gasto

Artículo 13.- La documentación soporte de los gastos efectuados debe presentarse en

original cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código

Fiscal de la Federación... así como expedirse a nombre de la Secretaría de Planeación,

Administración y Finanzas...

Decreto NÚMERO 27213/LXIII/18

Artículo primero. Se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Artículo segundo. Se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,

para quedar como sigue:

Artículo 16.

1. Las Secretarías son las siguientes:

I. ...

II. Secretaría de la Hacienda Pública;

Circular N°06 del 21 de enero 2019, expedida por el Maestro Carlos Agustín de la Fuente

Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural,

En relación a la facturación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- La facturación será a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC:

SPC130227L99 con domicilio en Pedro Moreno 281, Colonia Centro, Guadalupe Jalisco

Código Postal 44100.

1.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al

Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal

RECOMENDACION PREVENTIVA

1.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y

d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que la comprobación y ejecución de los recursos del fondo revolvente asignados a la Secretaría se realicen de conformidad con las disposiciones existentes, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**  
 1.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito:

**Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.**

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	MONTO DETERMINADO
PRELIMINAR 02	(R)	\$2,908.23

**Gastos que incumplen con los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.**

2.- Derivado de la investigación, inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DRMF/399BIS/2019 de fecha 27 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación a 7 paquetes de comprobantes de gastos con cargo al fondo revolvente, enviados para su reembolso a la Secretaría de la Hacienda Pública con números 1F854-19, 2F854-19, 3F828, 4F854-19, 5F854-19, 7F854-19, correspondientes al periodo de marzo a abril del 2019, por un importe de \$291,808.90 (doscientos noventa y un mil ochocientos ocho pesos 90/100 M.N.), resulto lo siguiente:  
 a) 3 facturas por un total de \$2,908.23 (dos mil novecientos ocho

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO**

**ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA**

pesos 23/100 m.n.) que amparan gastos que incumplen con los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, tales como: compra de almendras, nuez de la india, nuez en mitad, arándanos, banana chips, fruta especial mixta, pasas con chocolate, ciruela pasa sin hueso, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de factura	Proveedor	Fecha	Importe
ICA/K216185	Nueva Wal-Mart de México, S.A. de C.V.	11/02/19	389.01
12141111	Agromercante, S.A. de C.V.	12/02/19	719.00
12614363	Agromercante, S.A. de C.V.	18/01/19	1,800.22
			<b>\$2,908.23</b>

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

Manual para el Manajeo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.  
 Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.

Artículo 7.- "Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas."

**Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Jalisco y sus Municipios**  
 Artículo 6. El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.  
 Artículo 8. Los responsables de las áreas de finanzas, administración, planeación, control, oficialía mayor y las áreas o unidades de transparencia de cada ente público, en el ámbito de su competencia, aplicarán las políticas de austeridad y ahorro que se determinen a partir de esta Ley, así como sus Programas y Reglamentos internos.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

2.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que el ejercicio de los recursos del fondo revolvente se ajusten a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, por lo que deben implementar las

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- Váticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

2.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	MONTO DETERMINADO
PRELIMINAR 03	(NR)	\$63,291.83

Facturas pagadas que carecen del sello de pagado vía fondo revolvente por la cantidad de \$ 63,291.83

3.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DRMF/399BIS/2019 de fecha 27 de junio de 2019, emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación al paquete No. 7 F854-19 enviado a la Secretaría de la Hacienda Pública para su reembozo, las 22 veintidós facturas que lo integran por un total de \$63,291.83 (sesenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 83/100 m.n.), resultó que las mismas carecen del sello de pagado vía fondo revolvente, Ver detalle en Anexo 1

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015 Título Tercero, De los Requisitos Fiscales Aritméticos Administrativos y Presupuestales que deben ostentar los documentos soportes del gasto público-Capítulo II-Artículo 14.-Las facturas-comprobantes de gastos adicionales a los requisitos señalados en el artículo 13, deben precisar los siguientes aspectos f).- Invertablemente todas las facturas y/o comprobantes de gastos deben consignar el sello de pagado con cargo al fondo revolvente, debiendo ser firmadas por el titular del área administrativa correspondiente o por el servidor público en quien hayan delegado esta responsabilidad, en cuyo caso deben informar de este hecho a la

--	--

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

Secretaría

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

3.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en implementar medidas de control interno que aseguren que la documentación comprobante del gasto con cargo a los recursos del fondo revolvente, cuenten con los requisitos señalados en la normatividad correspondiente, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

3.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

**ARQUEO A FONDOS FIJOS**

Del Fondo Revolvente destinado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se asignaron 16 fondos fijos por un total de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) a distintas áreas de la Secretaría para sufragar gastos urgentes en apego a la normatividad establecida para tal efecto por la Secretaría de la Hacienda Pública, lo anterior de acuerdo a información proporcionada mediante oficio SADER/DGA/329/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, signado por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. De los 16 Fondos fijos asignados, fueron seleccionados para la práctica de arqueos 08 de ellos, los que representan el 61.53% del importe total de los recursos otorgados para fondos fijos, como sigue:

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y

d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE  
AUDITADO**

**ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA  
DOCUMENTACION APORTADA**

RESPONSABLE	AREA	IMPORTE
-------------	------	---------

Luis Armando Sánchez Flores	Coordinador de U.P.A	2,000.00
Bernardo Rodríguez Muñoz	Secretario Particular	10,000.00
Rodolfo Espinoza Preciado	Dir. Recursos Materiales y Financieros	22,000.00
Aurora Rosalía Contreras Valencia	Dir. Gral. Administrativa	3,000.00
Seferino Rivera Casillas	Enlace Administrativo Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	2,000.00
Elvia Yolanda Ramírez Espinoza	Enlace Administrativo Dirección General de Proyectos Estratégicos	2,000.00
Vicente Salazar Rivero	Director de Recursos Digitales	3,000.00
Gerardo Cárdenas Barba	Director de Fomento Frutícola y Hortofrutícola	4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,000.00</b>

De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:

Derivado de los Arqueos practicados a los fondos filios a cargo de: Luis Armando Sánchez Flores, Aurora Rosalía Contreras Valencia, Seferino Rivera Casillas, Elvia Yolanda Ramírez Espinoza, Vicente Salazar Rivero y Gerardo Cárdenas Barba, no se determinaron hechos que hacer constar por lo tanto **el resultado es de conformidad.**

**RESULTADO** CLASIFICACIÓN (NR)  
PRELIMINAR 04 MONTO DETERMINADO \$4,709.00 (NR)

**Facturas de gastos de alimentos que carecen de requisitos administrativos por \$4,709.00 como son: nombre, puesto y firma de quien realizó el gasto.**

4.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración a la documentación proporcionada en la práctica del arqueo el día 04 de junio 2019 al fondo fijo a cargo del Secretario Particular el C. Bernardo Rodríguez Muñoz, se detectan facturas que amparan gastos por la

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos filios y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

cantidad de \$4,709.00 (cuatro mil setecientos nueve pesos 00/100 m.n.) por concepto de alimentos que carecen de nombre, puesto y firma del servidor público que realizó el gasto, los que se mencionan a continuación:

FACTURA		FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
AAA13F49	17/04/19	780.00		Venta de comida al público en general
000908 <sup>a</sup>	24/03/19	1,839.00		Consumo
6365	07/05/19	280.00		Consumo de alimentos
0001318 <sup>a</sup>	30/04/19	1,033.00		Consumo
A553	28/03/19	301.00		Consumo
000402	02/04/19	476.00		Consumo
			\$4,709.00	

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

*Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015*

Capítulo II.- De los requisitos administrativos y presupuestales del soporte documental del

gasto.

Artículo 14.- Las facturas o comprobantes de gastos, adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo 13, deben precisar los siguientes aspectos:

Inicio d).- Cuando se efectúen gastos por concepto de consumos de alimentos en restaurantes las facturas deben contener nombre puesto y firma del servidor público que realizó el gasto, debiendo anteponer la justificación que dio origen a la erogación.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

4.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en implementar medidas de control interno que aseguren que la documentación comprobante del gasto con cargo a los recursos del fondo revolvente, cuenten con los requisitos señalados en la normatividad correspondiente, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y

d).- Viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**  
 4.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	MONTO DETERMINADO
PRELIMINAR 05	(R)	\$14,435.23

**Ejercicio indebido de recursos del Fondo Fijo a cargo del Mitro. Rodolfo Espinoza Preciado por la cantidad de \$14,435.23**

5.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración a la documentación proporcionada en la práctica del arqueo el día 06 de junio 2019 al fondo fijo a cargo del Mitro. Rodolfo Espinoza Preciado, resultado lo siguiente:

a) Gastos imprevistos por la cantidad de \$14,435.23 (catorce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 23/100 m.n.) de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura N° 30A4F4 expedida por el proveedor TRACSA S.A.P.I de CV, de fecha 29 de abril de 2019 por \$9,635.15 (nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 15/100 m.n.) que ampara la compra de piezas de maquinaria pesada para diseños en pequeño para exhibición de los stand expo Talent Land, relacionada en oficio para autorización de gasto SADER/DRMF/145/2019 del 30 de abril 2019, observando que el importe excede los 60 días de S.M.G.

- Factura No. AAA10BF4 expedida por el proveedor "Taller mecánico Salazar's" de fecha 29 de mayo 2019 por la cantidad de \$4,800.08 (cuatro mil ochocientos pesos 08/100 m.n.) que ampara el servicio de cambio de clutch y bomba de collarín del vehículo RANGER modelo 2016 placas JS000318,

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

factura que no registra justificación alguna con respecto a que haya sido un gasto urgente, ni validación alguna.

**Incumple con la siguiente Normatividad.**  
Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco  
Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.

**Artículo 12.-** Con autorización de los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas, los responsables de las Áreas Administrativas previa evaluación de necesidades de las Áreas Operativas, podrán asignar fondos fijos a las mismas para que solventen gastos o días de salario mínimo vigente en la zona económica de Guadalaajara; a este respecto, es importante establecer medidas de control interno que permitan concentrar oportunamente la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas, o su reintegro, para realizar los reembolsos respectivos.

Circular N°6 de fecha 21 de enero 2019 expedido por la Dirección General de Administración, numeral 9 que dice: Solo e recibirán facturas cuyos importes individuales no sean mayores a 60 días de salario mínimo vigente y numeral 12 que dice **quedará estrictamente prohibido realizar gastos por concepto de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, así como la adquisición de refacciones para los mismos, a excepción de aquellos que cuenten con la validación de la Dirección de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros.**

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

5.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, POR lo que una de sus responsabilidades consiste en implementando medidas de control interno que aseguren que los recursos autorizados como fondos fijos sean ejercidos en total apego a las disposiciones normativas correspondientes a los fondos fijos así como a las medidas internas establecidas al respecto, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

5.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los libros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- Viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

**VIÁTICOS**

Los gastos por concepto de viáticos derivados de las comisiones encomendadas al personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural durante el periodo de la revisión del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, amparan un total de \$318,739.06 (trescientos dieciocho mil setecientos treinta y nueve pesos 06/100 m.n.) que corresponden a 276 comisiones. Se seleccionó para su revisión y análisis los comprobantes de gastos de viáticos generados en un total de 50 comisiones del personal de la Secretaría, mismos que amparan un importe de \$132,867.64 (ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 64/100 m.n.) equivalente al 41.69% del importe total de las comisiones por el periodo de la revisión. Además se solicitaron los documentos correspondientes al arqueo a los recursos del Fondo Revolvente para viáticos asignados para el ejercicio 2019 y remitidos a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo anterior de los meses de enero a abril de 2019 para revisión y análisis. De lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias:

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	MONTO DETERMINADO
PRELIMINAR 06	(NR)	\$17,325.08

**Incumplimiento del plazo en el trámite de anticipos para viáticos.**

6.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/362/2019 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se detectaron 8 comisiones que amparan un total de \$17,325.08 (diez y siete mil trescientos veinticinco pesos 08/100 m.n.) que no fueron solicitados cuando menos cinco días hábiles antes del inicio de la comisión, Ver

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y

d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
		<p>detalle en Anexo 2</p> <p><b>Incumple con la siguiente Normatividad.</b>  <b>MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.</b>  <b>NUMERAL 17.-</b> Los viáticos se podrán otorgar de la siguiente manera:  <b>1.-</b> Por anticipo, si se solicita con cuando menos cinco días hábiles antes del inicio de la comisión y se presente el oficio de comisión con los requisitos señalados en el presente Manual.  <b>CIRCULAR No.3</b> de fecha 09 de enero de 2019 emitida por el <b>Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez.-</b> En relación al trámite de viáticos y pasajes, de acuerdo al Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, se les informa lo siguiente:  <b>1.-</b> Por anticipo, entregando copia a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, del oficio debidamente firmado por los Directores de Área y General, según corresponda, cuando menos 05 días hábiles antes del inicio de la comisión.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b>  6.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que se de trámite a los anticipos de viáticos según lo marca el plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b>  6.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</b></p>

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'E.M.' and another signature to its right.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
		<p>RESULTADO PRELIMINAR 07 (NR) CLASIFICACIÓN MONTO DETERMINADO \$29,056.99 (NR)</p> <p><b>Pago indebido de combustible por falta de comprobación y cálculo incorrecto, por la cantidad de \$29,056.99</b></p> <p>7.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/362/2019 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se detectó el pago indebido de combustible por \$27,844.10 (veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) por concepto de combustible no comprobado y \$1,212.89 (un mil doscientos doce pesos 89/100 M.N.) pagado de más por cálculo incorrecto del kilometraje. Ver detalle en Anexo 3</p> <p><b>Incumple con la siguiente Normatividad.</b>  <b>MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.</b>  <b>NUMERAL 41.- Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera:</b>  <b>IV.- La documentación comprobatoria de los gastos realizados:</b>  <b>NUMERAL 31.- El combustible se calculará considerando el precio vigente de la gasolina, los kilómetros recorridos y el cilindraje del vehículo...</b>  <b>NUMERAL 56.- Los titulares de las áreas administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendiente la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas.</b></p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>7.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en evitar el pago de conceptos no comprobados en la realización de la comisión, así como tener el cuidado de realizar el cálculo correctamente del pago del combustible</p>

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

según el recorrido marcado en la comisión, por lo que deben implementarse las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

7.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	(NR)	\$60,520.01
PRELIMINAR 8	MONTO DETERMINADO		

**Viáticos comprobados de forma extemporánea por un total de \$60,520.01**

8.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/362/2019 de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación de viáticos, resulto lo siguiente:

a) 16 comisiones de viáticos que se trataron de forma extemporánea por un total de \$44,547.01 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 01/100 M.N.)

b) 03 tres trámites por concepto viáticos por un importe \$15,973.00 (quince mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.); observando que no se pudo conocer la fecha de comprobación de los mismos. Lo anterior con el fin de conocer su correcta comprobación en apego a la normatividad aplicable, Ver detalle en Anexo 4

en Anexo 4

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y

d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

Incumple con la siguiente Normatividad.

MANUAL PARA LA COMPROBACION DEL GASTO DE VIATICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

NUMERAL 46.- Los comisionados deberán comprobar los viaticos y/o reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un

plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de la comisión.

CIRCULAR No.3 de fecha 09 de enero de 2019 emitida por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez.- En relación de viáticos y pasajes, de acuerdo al Manual para la

Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, se les informa lo siguiente:

Se podrán otorgar viáticos de la siguiente manera:

3.- El servidor público que recibe el recurso tiene la obligación de realizar su comprobación y/o reintegro a más tardar 3 días hábiles después de terminada su comisión.

MANUAL PARA LA COMPROBACION DEL GASTO DE VIATICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

NUMERAL 39.- Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los

viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apedagándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados

a las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el uso óptimo y racional de los recursos bajo la

observancia de las disposiciones legales aplicables.

NUMERAL 56.- Los titulares de las áreas administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones

contadas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendiente la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas.

### RECOMENDACION PREVENTIVA

8.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal

responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo

que una de sus responsabilidades consiste en asegurarse que el personal comisionado cumpla en el plazo establecido con la comprobación de los

recursos otorgados para la realización de las comisiones confidadas en total apego a la normatividad vigente aplicable al rubro en revisión, por lo

que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

8.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

**Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.**

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	MONTO DETERMINADO
PRELIMINAR 9	(NR)	\$76,065.66

**Comprobantes de viáticos pagados sin clave presupuestal a afectar.**

9.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/362/2019 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación a viáticos, resultado lo siguiente:

a) En el soporte documental correspondiente a 27 comisiones de viáticos que suman un total de \$76,065.66 (setenta y seis mil sesenta y cinco pesos 66/100), dicho soporte presentado carecen de la anotación de la clave presupuestal a afectar, **Ver detalle en Anexo 5**

**Incumple con la siguiente Normatividad.**  
**MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**NUMERAL 41.-Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera:**  
**VI.-Relación de la documentación comprobatoria presentada, correlacionada con su importe y la clave presupuestal a afectar, debidamente autorizada con firma autógrafa del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.**

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

9.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que la documentación presentada para la comprobación de los recursos otorgados para la realización de las comisiones, cumplan con las disposiciones administrativas señaladas en la normatividad vigente aplicable, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

9.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	MONTO DETERMINADO
PRELIMINAR 10	(NR)	\$146,794.95

Viáticos devengados tramitados para su pago con hasta 89 días posteriores al término de la comisión.

10.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/362/2019 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación al trámite de pago de viáticos, resulto lo siguiente:

a) 117 trámites de viáticos devengados con hasta 89 días posteriores a la fecha de término del viático, por un importe de \$146,794.95 (ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y

d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
		<p>95/100 M.N.), este importe equivale al 29.36% de los recursos otorgados a la Secretaría, Ver detalle en Anexo 6</p> <p><b>Incumple con la siguiente Normatividad.</b>  <b>MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.</b>  <b>NUMERAL 39.-</b> Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apeguándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados en las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciéndose mecanismos de control que aseguren el uso óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones normativas legales aplicables.  <b>NUMERAL 56.-</b> Los titulares de las áreas administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendiente la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b>  10.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que la comprobación de los gastos realizados por los servidores públicos en las comisiones encomendadas sean tramitados oportunamente, para la adecuada administración y control de los recursos, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b>  10.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</b></p>

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	<b>RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES</b> <table border="1"> <tr> <td>RESULTADO</td> <td>CLASIFICACIÓN</td> <td>(NR)</td> </tr> <tr> <td>PRELIMINAR 11</td> <td>MONTO DETERMINADO</td> <td>\$75,127.83</td> </tr> </table>	RESULTADO	CLASIFICACIÓN	(NR)	PRELIMINAR 11	MONTO DETERMINADO	\$75,127.83
RESULTADO	CLASIFICACIÓN	(NR)						
PRELIMINAR 11	MONTO DETERMINADO	\$75,127.83						

Recursos otorgados para viáticos que incumplen con el tiempo de comprobación, según formatos de arqueos mensuales remitidos a la SHP.

11- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/329/2019 de fecha 29 de mayo de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación a la comprobación de viáticos enviados a la Secretaría de la Hacienda Pública, resulto lo siguiente:  
a) En los formatos que conforman los arqueos mensuales a los recursos del Fondo Revolvente para Viáticos, presentados a la Secretaría de la Hacienda Pública en específico en el formato "Relación de Viáticos Sujetos a Comprobar", se incluyen viáticos otorgados que a la fecha del arqueo no habrían sido comprobados, incumplen con el periodo establecido para la comprobación de viáticos por un total de \$75,127.83 (setenta y cinco mil ciento veintisiete pesos 83/100 M.N), Ver detalle en Anexo 7

**Incumple con la siguiente Normatividad.**  
**MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**NUMERAL 46.-** Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de la comisión.  
**CIRCULAR No.3 de fecha 09 de enero de 2019 emitida por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez.-** En relación al trámite de viáticos y pasajes, de acuerdo al Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, se les informa lo siguiente:  
Se podrán otorgar viáticos de la siguiente manera:  
3.- El servidor público que recibe el recurso tiene la obligación de realizar su comprobación y/o reintegro a más tardar 3 días hábiles después de terminada su comisión.  
**MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**NUMERAL 39.-** Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- Viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
--	---	---

*Víáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apogándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados a las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el uso óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.*

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**  
 11.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en implementar medidas de control interno que aseguren que el personal comisionado cumpla en el plazo establecido con la comprobación de los recursos otorgados para la realización de las comisiones en total apego a la normatividad, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**  
 11.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.

**Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.**

RESULTADO  
 CLASIFICACIÓN  
 (R)  
 MONTO DETERMINADO \$18,434.40

**Víáticos no registrados en la página de transparencia.**

12.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante oficio No. SADER/DGA/362/2019 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a la consulta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a la consulta

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- víáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

en la página de transparencia relativo a la publicación de los viáticos revisados, resultado que:

a) 4 comisiones por un importe de \$18,434.40 (dieciocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), no se localizaron publicados en la página de transparencia según consulta realizada el mes de Agosto de 2019; ni fue proporcionado documento alguno que confirme este hecho, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONADO	COMISIÓN	DESTINO	IMPORTE
Leonardo Aceves Gutiérrez	22-feb-19	Mascota	2,461.40
Rodolfo Espinoza Preciado	28-30-mzo-19	Cd. Guzman, Tamazula, G. Fariás	3,368.20
Rodolfo Espinoza Preciado	01-02-may-19	Zapotlanejo, Villa Corona	3,951.74
Rodolfo Espinoza Preciado	25-27,29-may-19	Jocotepec, Chapala, Cocula	8,653.06
			\$18,434.40

**Incumple con la siguiente Normatividad.**  
**MANUAL PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE VIÁTICOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**NUMERAL 57.-** Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias de las comisiones derivadas del servicio público respecto de las actividades encomendadas inherentes al puesto que desempeñan en su dependencia en los términos de la legislación y disposiciones en materia de transparencia.

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**  
**Título Segundo, De la Información Pública**  
**Capítulo I, De la Información Fundamental**  
**Artículo 8°. Información Fundamental - General**

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:  
 V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:  
 s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

12.- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal responsable de las áreas involucradas para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.  
 Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES
		<p>que una de sus responsabilidades consiste que aseguren que las comisiones encomendadas al personal por concepto de viáticos sean transparentadas según lo indica la normatividad, por lo que deben implementar las medidas de control que consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>12- El Director General de Administración debe instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Financieros, así como al personal competente para que aclare y justifique a esta Contraloría del Estado el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p>

SIMBOLOGÍA: (NR) = Observación No Relevante (R) = Observación Relevante

L.C.P. Beatriz Adriana Salcedo Castro  
Supervisor de Auditores

C.P. Enrique Ramirez Rivera  
Coordinador de Auditoría

C. Juana Carrón Ruiz  
Director de Área

L.G.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director General

Resultados Preliminares de la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Arqueo al fondo revolvente, c).- Arqueo a fondos fijos y d).- viáticos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019. Elaborado con fecha 17 de octubre de 2019.